

Bogotá D.C.

ANONIMO

Correo: jdrh_1989@gmail.com

Dirección: KR 61G 52A 03 S

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SDA 2025ER128423 del 16 de junio de 2025
PQR Habitante Calle

Cordial saludo,

En el ámbito de las competencias otorgadas por el Decreto 555 de 2021 y el Decreto 109 de 2009 a la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad y en cumplimiento de las funciones para la administración, control, gestión, conservación, protección y uso sostenible de las Reservas Distritales de Humedal; de manera atenta nos permitimos dar respuesta a su petición, en los siguientes términos.

En el marco de las intervenciones lideradas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y las actividades de administración que se adelantan en concordancia con el Plan de Manejo Ambiental de la RDH Reserva Distrital Complejo de Humedal El Tunjo, se han ejecutado diversas acciones orientadas al cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan de Acción. A continuación, se detalla algunas de las actividades más relevantes realizadas y próximas a realizar en el punto solicitado:

- El 27 de mayo del presente año, se llevó a cabo un operativo interinstitucional en el sector sector 4 del Humedal El Tunjo, costado Isla del sol y Nuevo muzú (Anexo 1. Acta operativo 27 mayo). Esta acción, articulada con la Alcaldía Local de Tunjuelito y diversas entidades coordinadas, tuvo como objetivo principal la recolección de residuos sólidos y el desmonte de cambuches. A continuación, se adjunta el registro fotográfico del operativo en mención:



Fotografía 1. Identificación de Cambuche



Fotografía 2. Oferta institucional a ciudadanos en condición de habitante de calle



Fotografía 3. Desmante de cambuche



Fotografía 4. Residuos recolectados en el operativo previo al retiro

- Actividad programada para el 11 de julio de 2025 - Oferta de Servicios Sociales: la administración del humedal Junto con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) realizará una jornada específica para ofrecer servicios y atención integral a los ciudadanos en condición de calle que se encuentran en el humedal. Esta iniciativa busca brindar alternativas dignas y apoyo a esta población vulnerable.
- Actividad para el 20 de julio de 2025 - Operativo Conjunto de Recuperación: Con base en los resultados y la gestión social del 11 de julio, se ejecutará un operativo conjunto de recuperación de este espacio el día 20 de julio. Esta acción consolidará los esfuerzos de restauración del humedal, garantizando que el área quede libre de ocupaciones indebidas y residuos, y que se mantenga su integridad ecológica.

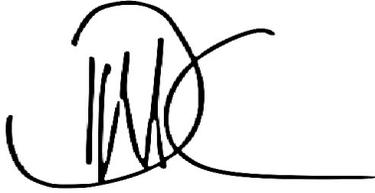
- Con el objetivo de restringir el ingreso no autorizado al ecosistema, la administración del humedal ha solicitado, a través del contrato SDA-CD-20251292 SDA/AB cuyo objeto: REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, elementos de seguridad esenciales. Específicamente, se solicitaron candados con sus respectivas cadenas para ser instaladas en los puntos de acceso vulnerables. Esta medida busca prevenir futuras ocupaciones informales y el arrojado de residuos, protegiendo así el equilibrio del humedal de actividades antrópicas perjudiciales. (Anexo 2. Correo solicitud candados)
- Además, se informa que la SDA se encuentra actualmente en un proceso de evaluación para la posible implementación de servicios de vigilancia en las Reservas Distritales de Humedal. Esta iniciativa es un paso significativo hacia el fortalecimiento de la protección y el control sobre estos valiosos ecosistemas. La presencia de vigilancia constante podría disuadir actividades ilícitas, facilitar la detección temprana de problemáticas y asegurar una respuesta más rápida ante cualquier amenaza, complementando así los trabajos de administración y restauración que ya se adelantan.

Adicionalmente, cabe resaltar que la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2021-2031, define a las Personas habitantes de la calle: Como *“aquellas que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social)”*.

Realizada la anterior claridad y en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, esta entidad, se permite dar traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), para que amplíen la información al peticionario respecto de las actividades que se realizan con la población de ciudadanos en condición de habitante de calle presente en el área protegida.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co ; humedaltunjo@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Anexos: 1. Acta operativo 27 mayo
2. Correo solicitud candados
3. PQR Radicado SDA 2025ER128423

Copia de traslado:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - Carrera 7 # 32 -12, Edificio San Martín -
integracion@sdis.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - Cra. 27A # 63B - 07 Bogotá
Teléfono: 601 2112287, atencionciudadano@idipron.gov.co, correspondencia@idipron.gov.co

Proyectó: GINETH CECILIA ANGULO PIZA
Revisó: MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ
IVAN MARIN PINEDA
Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR